CUADERNO

2

MEDIDAS

Maria Marcela Rodriguez Navarro
Abogada Litigio para Entidades Financieras y Cobranzas
Especialista en Seguridad y Transporte de Riesgos Profesionales

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE CONJUNTO MULTIFAMILIAR CIUDAD JARDIN SUR contra SATURIA RIVEROS CELEITA

MARIA MARCELA RODRIGUEZ NAVARRO, obrando como apoderado de la parte actora en el proceso citado en la referencia, muy atentamente solicito al Señor Juez, que antes de notificar el mandamiento ejecutivo al demandado se sirva decretar y practicar las siguientes:

MEDIDAS CAUTELARES:

EMBARGO DEL INMUEBLE:

El embargo de inmueble en el proceso que adelanta y consiguiente secuestro de los inmuebles de propiedad de la demandada, que se indica a continuación

NOMBRE PROPIETARIO	DIRECCION
SATURIA RIVEROS CELEITA	Apartamento 502, ubicado en el Bloque "I" de la Diagonal 15 A sur No. 12 A 33 o Calle 13 sur No. 11 A 59, **CONJUNTO MULTIFAMILIAR CIUDAD JARDIN SUR,** de Bogota D.C. Matricula No. 50S 320427

Sírvase señor Juez, ordenar se libre oficio a la oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Bogotá D. C., comunicandole esta medida.

Fundamento esta solicitud de medidas preventivas en lo establecido por el articulo 513 del C. P. C.

La anterior denuncia las hago bajo la gravedad del juramento.

Atentamente,

MARIA MARCELA RODRIGUEZ NAVARRO
C. C. 51.705.801 de Bogotá
T.P. 73.403 CSJ

[illegible]
Tel. [illegible]

2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
(Acuerdos PSAA11-7708 de 2011 y PSAA13 -10068 de 2013)

Bogotá D.C., diez (10) de abril de dos mil catorce (2014)

Radicado 2014 – 0235

En atención a la solicitud que antecede, previo a decretar las medidas cautelares pertinentes, se DISPONE:

Préstese caución, por la suma de $700.000.oo, de conformidad con el art. 513 del C. de P. Civil.

NOTIFÍQUESE. (2)

JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO

JUEZ

EO

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C.

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 061 fijado hoy a la hora de las 8:00 A.M.

DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIÉRREZ

Secretaria

3

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL
ARTICULO 513

HOJA No.1

MUNDIAL SEGUROS
NIT 860.037.013-6
www.mundialseguros.com.co

No. POLIZA **NB-100244380** No. ANEXO 0 No. CERTIFICADO **70390096**
FECHA EXPEDICION 23/04/2015 No. FORMULARIO
SUCURSAL EXPEDIDORA BOGOTA DIRECCION CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1
TELEFONO 6113304

TOMADOR **CONJUNTO MULTIFAMILIAR CIUDAD JARDIN SUR** NIT 800.082.547-1
DIRECCION DIAG 15 A SUR NO 12 A- 79 TELEFONO 3721601

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

DEMANDANTE: CONJUNTO MULTIFAMILIAR CIUDAD JARDIN SUR NIT: 800082547-1

DEMANDADO: SATURIA RIVEROS CELEITA

APODERADO: MARIA MARCELA RODRIGUEZ NAVARRO CC 51705801

DIRECCION: CARRERA 13 A NO. 30-61 SUR INT. 3 APTO. 505 TELEFONO: 7042034

PROCESO: EJECUTIVO 2014-235

ARTICULO: ART. 513 INC 10 C.P.C. WEB

TIPO DE JUZGADO: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION Nro.: (14) CATORCE

CIUDAD DE PROCESO: BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989)

AMPAROS OTORGADOS	VALOR ASEGURADO $	PRIMA $
CAUCION JUDICIAL	700.000,00	42.000,00
TOTAL VALOR ASEGURADO	700.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICP.
YARINELA MARTINEZ HERNANDEZ - YARINELA MARTINEZ HERNANDE	AGENTES	100

PRIMA BRUTA	$ 42.000,00
DESCUENTOS	
PRIMA NETA	$ 42.000,00
OTROS	$ 2.500,00
IVA	$ 7.120,00
TOTAL A PAGAR	$ 51.620,00

COASEGURO		POLIZA LIDER		CERTIFIC.LIDER	

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOAS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON EL FUNDAMENTO DE ELLA PRODUCCIRIA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y CE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIONDE LA POLIZA.

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
POLIZA JUDICIAL
INTERMEDIARIO AUTORIZADO
Cra 13 [illegible]3
FAX 243 9398 - Tel 604 3161

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3
TELÉFONO: 2886600 FAX: 2851220
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA RÉGIMEN COMUN - AUTORETENEDORES

- CLIENTE -

Maria Marcela Rodrig[illegible]

TOMADOR O APODERADO

C

21

SEÑOR:
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO No: 2014-235
DEMANDANTE: CONJUNTO MULTIFAMIAR CIUDAD JARDIN SUR
CONTRA: SATURIA RIVEROS CELEITA

MARIA MARCELA RODRIGUEZ NAVARRO *, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada judicial dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito adjuntar la póliza judicial No.100244380 de MUNDIAL DE SEGUROS S.A., para dar cumplimiento al articulo 513 del C..P.C.*

Atentamente,

Maria Marcela Rodriguez Navarro
MARIA MARCELA RODRIGUEZ NAVARRO
C.C. No. 51705801 de Bogotà

886

23 APR 2015

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN BOGOTÁ, D.C.

27 ABR. 2015

En la fecha pasa al Despacho del

Señor Juez con poder

Secretario(a)

5

RAMA JUDICIAL
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ (110014003914)
(Acuerdo PSAA15 -10323 de 2015)

Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil quince (2015)

Radicado 2014-0235

En atención al informe secretarial que antecede, se DISPONE:

1.- ACEPTAR la caución acercada por la parte actora, obrante a folio 3 de este cuaderno.

2.- DECRETAR el embargo y posterior secuestro, del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria aludida en el escrito de cautelas (fl.1C2), denunciado como de propiedad de la demandada. Ofíciese

NOTIFÍQUESE.

JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO
JUEZ

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Bogotá D.C.
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 039 fijado hoy 29 ABR 2015 a la hora de las 8:00 A.M.

DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIERREZ
Secretaria

ZAR

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
ACUERDO PSSA15-10288 DE 2015
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 10 Teléfono: 2 866 326

Bogotá, D.C. Junio 1° de 2015
Oficio N° 1006

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad.

REF: EJECUTIVO SINGULAR N° 2014 - 0235
Demandante: CONJUNTO MULTIFAMILIAR CIUDAD JARDIN SUR NIT. 800.082.547-1
Demandado: SATURIA RIVEROS CELEITA C.C. 41.405.770
Juzgado de origen del proceso: 14 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá.

Me permito comunicar que por auto de fecha Veintisiete (27) de Abril del presente año, este Juzgado decretó el **EMBARGO DEL INMUEBLE** denunciado como propiedad de la parte demandada, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **N° 50S-320427.**

Se le informa que el proceso de la referencia, fue asignado a este Despacho, en virtud de los Acuerdos expedidos por el H. Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, mediante los cuales se adoptaron medidas de Descongestión para los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad.

Sírvase tomar atenta nota y proceder de conformidad.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
Dayana P. García G.

DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIÉRREZ
SECRETARIA

DBR

5175801
TP 73403
Jul 2/2015.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

317

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 19 de Octubre de 2015 a las 09:50:28 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2015-81431 se calificaron las siguientes matriculas:

[redacted]427

Nro Matricula: 320427

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0001RRLF
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) DIAGONAL 15A S 12A-33 APARTAMENTO 502 BLOQUE "J"
2) CL 13 SUR 11A 59 BQ J AP 502 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 06-10-2015 Radicacion: 2015-81431
Documento: OFICIO 1006 del: 01-06-2015 JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO SINGULAR N.2014-0235 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CONJUNTO MULTIFAMILIAR CIUDAD JARDIN SUR 8000825471
A: RIVEROS CELEITA SATURIA 41405770 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia	Mes	Ano	El Registrador Firma

ABOGA225,

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

80

32

RECIBO DE CAJA No.

P-29267 IMPRENTA NACIONAL JUNIO - 2015

Impreso por dispapeles S.A. NIT. 860028580-2 88681

- DOCUMENTO -

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

3

RECIBO DE CAJA No.

P-29267 IMPRENTA NACIONAL JUNIO - 2015

Impreso por dispapeles S.A. NIT. 860028580-2 88681

- DOCUMENTO -

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
ACUERDO PSSA15-10288 DE 2015
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 10 Teléfono: 2 866 326

Bogotá, D.C. Junio 1° de 2015
Oficio N° 1006

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad.

REF: EJECUTIVO SINGULAR N° 2014 - 0235
Demandante: CONJUNTO MULTIFAMILIAR CIUDAD JARDIN SUR NIT. 800.082.547-1
Demandado: SATURIA RIVEROS CELEITA C.C. 41.405.770
Juzgado de origen del proceso: 14 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá.

Me permito comunicar que por auto de fecha Veintisiete (27) de Abril del presente año, este Juzgado decretó el **EMBARGO DEL INMUEBLE** denunciado como propiedad de la parte demandada, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **N° 50S-320427.**

Se le informa que el proceso de la referencia, fue asignado a este Despacho, en virtud de los Acuerdos expedidos por el H. Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, mediante los cuales se adoptaron medidas de Descongestión para los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad.

Sírvase tomar atenta nota y proceder de conformidad.

Cordialmente,

DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIÉRREZ
SECRETARIA

DBR

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-320427

10

34

Impreso el 21 de Octubre de 2015 a las 11:57:38 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 30-01-1976 RADICACION: 76-03933 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 01-01-1901
CODIGO CATASTRAL: **AAA0001RRLF** COD. CATASTRAL ANT.: D 15 BS T 12 1
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 5-02 BLOQU "J", DIAGONAL 15A- SUR # 12A-33 SE HALLA SITUADO EN LA QUINTA PLANTA DEL BLOQUE "J" TIENE UNA ALTURA VARIABLE DE 2.20 MTS A 3.00 MTS UN AREA PRIVADA DE 80.45 MTS2 Y SUS LINDEROS SON:--- NORTE: EN 3.60 MTS MURO COMUN DE FACHADA DE POR MEDIO CON VACIO SOBRE ZON VERDE COMUN EN 0.25 MTS CON MURO COMUN Y EN 5.65 MTS MURO COMUN DE FACHADA DE POR MEDIO CON VACIO SOBRE ZONA VERDE COMUN.--- SUR: EN MTS MURO COMUN DE POR MEDIO CON VACIO SOBRE ZONA VERDE COMUN, EN 0.25 MTS CON MURO COMUN Y EN 5-65 MTS MURO COMUN DE POR MEDIO CON VACIO SOBRE ZONA VERDE COMUN,----ORIENTE: EN 0.75 MTS MURO COMUN DE POR EMDIO CON VACIO SOBRE ZONA VERDE COMUN, EN 0.15 MTS CON MURO COMUN, EN 7.80 MTS MURO COMUN DE POR MEDIO CONVACIO SOBRE ZONA VERDE COMUN, EN 0-15 MTS CON MURO COMUN Y EN 0.75 MTS MURO COMUN DE POR MEDIO CON VACIO SOBRE ZONA VERDE COMUN.----OCCIDENTE: 4.20 MTS MURO COMUN DE POR MEDIO CON VACIO SOBTE LA ZONA COMUN DE ACCESO POSTERIOR AL BLOQUE Y EN 5.40 MTS MURO COMUN DE POR EMDIO CON EL HALL DE LA PLANTA.--- POR ARRIBA : CON EL AREA COMUN DE CUBIERTA DEL BLOQUE .----POR ABAJO: PLACA DE CONCRETO DE POR EMDIO CON EL APARTAMENTO NUMENTO 4-02 DEL MISMO BLOQUE.----NOTA: DENTRO DEL APARTAMENT O TIENE UN COEFICIENTE EL 1%.----------

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION: COOPERATIVA CIUDAD JARDIN LTDA, ADQUIRIO ASI PARTE : Y PARTE : POR MERMUTA CON EL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA, SEGUN ESC.# 4216 DE 26-07- 1.965 NOTARIA 5. DE BOGOTA , ESTA ADQURIO EN MAYOR EXTENSION ASI: PARTE POR ADJUDICACION COMO CESION GRATUITA DE BOGOTA, OTRA PARTE POR PERMUTA CELEBRADA CON LA COOPERATIVA POR ESC # 392 DE -02- 1.957 DE LA NOTARIA 5. DE BOGOTA

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) DIAGONAL 15A S 12A-33 APARTAMENTO 502 BLOQUE "J"
2) CL 13 SUR 11A 59 BQ J AP 502 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

172204
320345

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 10-09-1973 Radicacion: 73065412 VALOR ACTO: $ 8,750,000.00
Documento: ESCRITURA 2468 del: 03-08-1973 NOTARIA 8 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA CIUDAD JARDIN LTDA X
A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 26-10-1973 Radicacion: 73088890 VALOR ACTO: $ 1,040,000.00
Documento: ESCRITURA 2469 del: 03-08-1973 NOTARIA 8 de BOGOTA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-320427

Impreso el 21 de Octubre de 2015 a las 11:57:39 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COOPERATIVA CIUDAD JARDIN LTDA X
A: INSTITUTO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO COOPERATIVO "FINANCIACOOP"

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 29-11-1974 Radicacion: 74087382 VALOR ACTO: $ 3,000,000.00
Documento: ESCRITURA 4272 del: 18-11-1974 NOTARIA 8 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 AMPLIACION HIPOTECA MAYOR EXTENSION ESCRITURA 2469 DE 03-08-73
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COOPERATIVA CIUDAD JARDIN LTDA X
A: INSTITUTO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO COOPERATIVO "FINANCIACOOP"

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-01-1976 Radicacion: 76-03933 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3854 del: 12-12-1975 NOTARIA 8 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: COOPERATIVA CIUDAD JARDIN LTDA X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 22-02-1988 Radicacion: 88-28259 VALOR ACTO: $ 240,000.00
Documento: ESCRITURA 3787 del: 28-12-1987 NOTARIA 8 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COOPERATIVA CIUDAD JARDIN LTDA 60016024
A: CASTRO MORENO GONZALO **19064472** X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-07-1989 Radicacion: 89-36352 VALOR ACTO: $ 900,000.00
Documento: ESCRITURA 1792 del: 02-06-1989 NOTARIA 8 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTRO MORENO GONZALO 19064472
A: SOCIEDAD CANGOCAMOTO LIMITADA X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 31-08-1989 Radicacion: 89-43138 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1457 del: 03-05-1989 NOTARIA 8 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 901 ADICION AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO AL NOMBRAMIENTO DE UNA JUNTA DE ADMINISTRACION Y DE UNA JUNTA DE VIGILANCIA POR LA ASAMBLEA GENERAL. REFORMA A LOS ORDINALES (1=3-6) DEL ART TRIGESIMO Y REFORMA A LOS ARTS TRIGESIMO SEGUNDO,TERCERO Y CUARTO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONJUNTO MULTIFAMILIAR COOPERATIVO "CIUDAD JARDIN SUR".

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 26-03-1990 Radicacion: 1990-16509 VALOR ACTO: $ 1,070,000.00
Documento: ESCRITURA 809 del: 16-03-1990 NOTARIA 8 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: SOCIEDAD "CANGOCAMOTO LIMITADA" 60600235
A: MOLINA VDA DE FRANCO ENCARNACION **20050278** **X**

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 08-06-1995 Radicacion: 1995-40005 VALOR ACTO: $ 2,035,365.00
Documento: ESCRITURA 1960 del: 23-05-1995 NOTARIA 8 de SANTAFE DE BOGOTA
Se cancela la anotacion No, 1,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA DE MAYOR EXTENCION SOLO EN CUANTO A ESTE INMUEBLE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LA COOPERATIVA CIUDAD JARDIN LIMITADA
A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 08-08-1996 Radicacion: 1996-62483 VALOR ACTO: $ 400,000.00
Documento: ESCRITURA 1230 del: 25-04-1996 NOTARIA 8 de SANTAFE DE BOGOTA
Se cancela la anotacion No, 2, 3,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA LIBERACION PARCIAL HIPOTECA Y SU AMPLIACION SEGUN ESCRITURAS #2469 DE 03-08-73 Y 4272 DE 18-11-74, DE NOTARIA 8 BGTA, EN CUANTO AL NOMBRE CORRECTO DEL DEUDOR.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO COOPERATIVO DE COLOMBIA "BANCOOP" ANTES (INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO COOPERATIVO DE COLOMBIA "FINANCIACOOP")
A: COOPERAIVA CIUDAD JARDIN LTDA

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 08-08-1996 Radicacion: 1996-62480 VALOR ACTO: $
Documento: CERTIFICADO 760 del: 26-06-1996 NOTARIA 8 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 915 OTROS ACLARACION A EXTRACTO # 569 DE 02-05-96, NOT 8 BGTA, EN CUANTO AL NOMBRE CORRECTO DEL DEUDOR HIPOTECARIO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: COOPERATIVA CIUDAD JARDIN LTDA
A: BANCOOP LTDA.

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 10-09-2003 Radicacion: 2003-69035 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 771 del: 21-03-2003 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN EL SENTIDO DE SOMETER EL CONJUNTO MULTIFAMILIAR CIUDAD JARDIN SUR, AL NUEVO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL LEY 675 DEL 03 DE AGOSTO DE 2001 Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS. (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
CONJUNTO MULTIFAMILIAR CIUDAD JARDIN SUR

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 10-09-2003 Radicacion: 2003-69036 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2343 del: 21-08-2003 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 771 DEL 21 DE MARZO DE 2003 NOT 8 DE BOGOTA, EN EL SENTIDO DE CITAR EL NUMERO DEL FOLIO MATRIZ. (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MULTIFAMILIAR CIUDAD JARDIN SUR

ANOTACION: Nro 14

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-320427

Impreso el 21 de Octubre de 2015 a las 11:57:39 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 07-09-2005 Radicacion: 2005-71675 VALOR ACTO: $ 25,000,000.00
Documento: ESCRITURA 3514 del: 26-08-2005 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MOLINA VDA DE FRANCO ENCARNACION 20050278
A: RIVEROS CELEITA SATURIA 41405770 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 05-02-2010 Radicacion: 2010-11143 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 3984 del: 25-01-2010 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMENES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 04-12-2014 Radicacion: 2014-108788 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1667591 del: 25-11-2014 INSTITUTO DESARROLLO URBANO de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No. 15,
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMNE DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 06-10-2015 Radicacion: 2015-81431 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1006 del: 01-06-2015 JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO SINGULAR N.2014-0235 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONJUNTO MULTIFAMILIAR CIUDAD JARDIN SUR 8000825471
A: RIVEROS CELEITA SATURIA 41405770 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2010-26678 fecha 14-12-2010
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 5 Nro correcion: 1 Radicacion: 0 fecha 21-03-1988
N.C.C. 064.472005 N. DE ESCRITURA CORREGIDO VALE LHR
Anotacion Nro: 5 Nro correcion: 2 Radicacion: 0 fecha 14-04-1988
N.DE ESCRITURA 3787 CORREGIDO VALE LHR

****
****
****
****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: SOCIEDAD "CANGOCAMOTO LIMITADA" 60600235
A: MOLINA VDA DE FRANCO ENCARNACION **20050278** **X**

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 08-06-1995 Radicacion: 1995-40005 VALOR ACTO: $ 2,035,365.00
Documento: ESCRITURA 1960 del: 23-05-1995 NOTARIA 8 de SANTAFE DE BOGOTA
Se cancela la anotacion No, 1,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA DE MAYOR EXTENCION SOLO EN CUANTO A ESTE INMUEBLE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LA COOPERATIVA CIUDAD JARDIN LIMITADA
A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 08-08-1996 Radicacion: 1996-62483 VALOR ACTO: $ 400,000.00
Documento: ESCRITURA 1230 del: 25-04-1996 NOTARIA 8 de SANTAFE DE BOGOTA
Se cancela la anotacion No, 2, 3,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA LIBERACION PARCIAL HIPOTECA Y SU AMPLIACION SEGUN ESCRITURAS #2469 DE 03-08-73 Y 4272 DE 18-11-74, DE NOTARIA 8 BGTA, EN CUANTO AL NOMBRE CORRECTO DEL DEUDOR.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO COOPERATIVO DE COLOMBIA "BANCOOP" ANTES (INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO COOPERATIVO DE COLOMBIA "FINANCIACOOP")
A: COOPERAIVA CIUDAD JARDIN LTDA

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 08-08-1996 Radicacion: 1996-62480 VALOR ACTO: $
Documento: CERTIFICADO 760 del: 26-06-1996 NOTARIA 8 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 915 OTROS ACLARACION A EXTRACTO # 569 DE 02-05-96, NOT 8 BGTA, EN CUANTO AL NOMBRE CORRECTO DEL DEUDOR HIPOTECARIO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: COOPERATIVA CIUDAD JARDIN LTDA
A: BANCOOP LTDA.

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 10-09-2003 Radicacion: 2003-69035 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 771 del: 21-03-2003 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN EL SENTIDO DE SOMETER EL CONJUNTO MULTIFAMILIAR CIUDAD JARDIN SUR, AL NUEVO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL LEY 675 DEL 03 DE AGOSTO DE 2001 Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS. (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONJUNTO MULTIFAMILIAR CIUDAD JARDIN SUR

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 10-09-2003 Radicacion: 2003-69036 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2343 del: 21-08-2003 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 771 DEL 21 DE MARZO DE 2003 NOT 8 DE BOGOTA, EN EL SENTIDO DE CITAR EL NUMERO DEL FOLIO MATRIZ. (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MULTIFAMILIAR CIUDAD JARDIN SUR

ANOTACION: Nro 14

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-320427

Impreso el 21 de Octubre de 2015 a las 11:57:39 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 07-09-2005 Radicacion: 2005-71675 VALOR ACTO: $ 25,000,000.00
Documento: ESCRITURA 3514 del: 26-08-2005 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MOLINA VDA DE FRANCO ENCARNACION 20050278
A: RIVEROS CELEITA SATURIA **41405770 X**

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 05-02-2010 Radicacion: 2010-11143 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 3984 del: 25-01-2010 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMENES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 04-12-2014 Radicacion: 2014-108788 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1667591 del: 25-11-2014 INSTITUTO DESARROLLO URBANO de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No, 15,
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMNE DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 06-10-2015 Radicacion: 2015-81431 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1006 del: 01-06-2015 JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO SINGULAR N.2014-0235 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONJUNTO MULTIFAMILIAR CIUDAD JARDIN SUR 8000825471
A: RIVEROS CELEITA SATURIA **41405770 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2010-26678 fecha 14-12-2010
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 5 Nro correcion: 1 Radicacion: 0 fecha 21-03-1988
N.C.C. 064.472005 N. DE ESCRITURA CORREGIDO VALE LHR
Anotacion Nro: 5 Nro correcion: 2 Radicacion: 0 fecha 14-04-1988
N.DE ESCRITURA 3787 CORREGIDO VALE LHR

****
****
****
****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-320427

Impreso el 21 de Octubre de 2015 a las 11:57:39 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID54 Impreso por:CONTRO33

TURNO: 2015-464719 FECHA: 06-10-2015

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe Pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

50S2015EE30153
Al contestar cite este código

RDOZS 8801

Bogotá D .C. 4 de noviembre de 2015

Señores
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

CRA 10 No.19-65 P.10
BOGOTÁ D.C.

REF : **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No.2014-0235**

DE: **CONJUNTO MULTIFAMILIAR CIUDAD JARDÍN SUR NIT.800082547-1**

CONTRA: **SATURIA RIVEROS CELEITA C.C.41405770**

SU OFICIO No . **1006**
DE FECHA **01/06/2015**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-320427 y Recibo de Caja No. 202190839-840.

Cordialmente,

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento 2015-81431
Turno Certificado 2015-464719
Folios 7
ELABORÓ: Luz Alba Duarte

Oficina de Registro de II PP
Bogotà Zona Sur
Calle 45 A sur No 71
www.supernotariado.gov.co

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN, BOGOTÁ, D.C.

19 NOV. 2015 En la fecha pasa al Despacho del

Señor Juez con respuesta al
oficio N° 1066

Secretario(a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
(Acuerdos PSAA15-10288 y PSAA15-10404 de 2015)

Diecinueve (19) de noviembre de dos mil quince (2015)

Radicado 2014 – 0235

Revisado el Certificado de Tradición y Libertad del inmueble objeto de la medida cautelar precedente, se DISPONE:

Inscrito el embargo sobre el inmueble del cual el demandado es titular, identificado con el número de matrícula inmobiliaria 50S–320427, el Juzgado decreta su secuestro.

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades, inclusive para nombrar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia y fijar los honorarios de ley, al señor Juez Civil Municipal de Descongestión y/o al Inspector de Policía de la respectiva zona. Líbrese el comisorio correspondiente con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO
JUEZ

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Bogotá D.C.

Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 150 fijado hoy 23 NOV. 2015 a la hora de las 8:00 A.M.

DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ
Secretaria

Liz

54

Señor
JUEZ 8 DE DESCONGESTION BOGOTA
ESD

Ref 2014-235
JUZ. 14 CMP

MARIA MARCELA RODRIGUEZ NAVARRO, en calidad de apoderada de la parte actora, solicito al despacho la actualización del D.C

Atentamente,

JDO. 8 CM. DESCONGEST.
Bucaramanga Santander
03697 15JUN'16 PM12:56

M. Marcela Rodríguez
CC 51705801
T.P 73403 CSJ

15

DESPACHO COMISORIO N° 0066

JUZGADO OCTAVO (8) DE DESCONGESTION
CIVIL MUNCIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
(ACUERDOS PSAA16-10506 Y PSAA16-10512 de 2016)
CARRERA 10 N° 19 – 65 PISO 11
TELEFAX 2866326

AL SEÑOR

INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA
HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR N° 110014003914-**2014-0235-**00 de CONJUNTO MULTIFAMILIAR CIUDAD JARDIN SUR contra SATURIA RIVEROS CELEITA, mediante auto de fecha Diecinueve (19) de Noviembre de dos mil quince (2015), se ordenó comisionarlo, para llevar a cabo la práctica de la DILIGENCIA DE SECUESTRO del inmueble de propiedad del demandado identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° **50S-320427** ubicado en la CL 13 SUR 11 A 59 BQ J AP 502 (DIRECCION CATASTRAL), de esta ciudad o en el lugar que se indique al momento de la práctica de la diligencia.

INSERTOS

Se anexa fotocopia del auto que ordenó la comisión y Certificado de Tradición y Libertad y de los insertos necesarios.

El (La) Dr. (a). MARIA MARCELA RODRIGUEZ NAVARRO identificado (a) con la C.C N° 51.705.801 de Bogotá D.C. y T.P. N° 73.403 del C. S. de la J., quien actúa como apoderado de la parte actora.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en la ciudad de Bogotá D.C, el quince (15) de Junio de dos mil dieciséis (2016).

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
Dayana P. García G.

DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ
SECRETARÍA

51705801

DPGG

DESPACHO COMISORIO N° 343

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 N° 19 – 65 PISO 11
Tel: 2-866326

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN y/o INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR N° 110014003914-**2014-0235**-00 de CONJUNTO MULTIFAMILIAR CIUDAD JARDIN SUR contra SATURIA RIVEROS CELEITA, mediante auto de fecha Diecinueve (19) de Noviembre de dos mil quince (2015), este Juzgado ordenó comisionarlo, para llevar a cabo la práctica de la DILIGENCIA DE SECUESTRO del inmueble de propiedad del demandado identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° **50S-320427** ubicado en la CL 13 SUR 11 A 59 BQ J AP 502 (DIRECCION CATASTRAL), de esta ciudad o en el lugar que se indique al momento de la práctica de la diligencia.

INSERTOS

Se anexa fotocopia del auto que ordenó la comisión y Certificado de Tradición y Libertad y de los insertos necesarios.

El (La) Dr. (a). MARIA MARCELA RODRIGUEZ NAVARRO identificado (a) con la C.C N° 51.705.801 de Bogotá D.C. y T.P. N° 73.403 del C. S. de la J., quien actúa como apoderado de la parte actora.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en la ciudad de Bogotá D.C, el Veintisiete (27) de Noviembre de dos mil Quince (2015).

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
Dayana P. García G.

DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ
SECRETARÍA

DBD

ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C. Secretaría GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO
SECRETARíA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

RADICADO ORFEO : **20161544901001 28E**

10958

Personas Involucradas			
APDO DEMANDANTE	MARIA MARCELA RODRIGUEZ NAVARRO		51705801
DEMANDADO	SATURIA RIVEROS CELEITA	CALLE 13 SUR # 11 A - 59 BLOQUE JAP 502 DIRECCION CATASTRAL	
DEMANDANTE	CONJUNTO MULTIFAMILIAR CIUDAD JARDIN SUR	CALLE 13 SUR # 11 A - 59 BLOQUE JAP 502 DIRECCION CATASTRAL	

ASUNTO CIVILES POR SECUESTRO DE INMUEBLES

DIRECCION HECHOS CALLE 13 SUR # 11 A - 59 BLOQUE JAP 502 DIRECCION CATASTRAL

BARRIO

UPZ

RADICADO SISTEMA 8587

FECHA RADICACIÓN 28 julio 2016

HECHOS DILIGENCIA DE SECUESTRO

R-10958 1

2019 16

DESPACHO COMISORIO N° 0066

JUZGADO OCTAVO (8) DE DESCONGESTION
CIVIL MUNCIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
(ACUERDOS PSAA16-10506 Y PSAA16-10512 de 2016)
CARRERA 10 N° 19 – 65 PISO 11
TELEFAX 2866326

Secretaría Distrital De Gobierno
Alcaldía Local Antonio Nariño
Localidad 15
Recibido 20161520051722
Fecha 28/11/2016 Hora 12:47

AL SEÑOR

INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA
HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR N° 110014003914-**2014-0235-**00 de CONJUNTO MULTIFAMILIAR CIUDAD JARDIN SUR contra SATURIA RIVEROS CELEITA, mediante auto de fecha Diecinueve (19) de Noviembre de dos mil quince (2015), se ordenó comisionarlo, para llevar a cabo la práctica de la DILIGENCIA DE SECUESTRO del inmueble de propiedad del demandado identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° **50S-320427** ubicado en la CL 13 SUR 11 A 59 BQ J AP 502 (DIRECCION CATASTRAL), de esta ciudad o en el lugar que se indique al momento de la práctica de la diligencia.

INSERTOS

Se anexa fotocopia del auto que ordenó la comisión y Certificado de Tradición y Libertad y de los insertos necesarios.

El (La) Dr. (a). MARIA MARCELA RODRIGUEZ NAVARRO identificado (a) con la C.C N° 51.705.801 de Bogotá D.C. y T.P. N° 73.403 del C. S. de la J., quien actúa como apoderado de la parte actora.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en la ciudad de Bogotá D.C, el quince (15) de Junio de dos mil dieciséis (2016).

Cordialmente,

DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ
SECRETARIA

DPGG

2

19

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
(Acuerdos PSAA15-10288 y PSAA15-10404 de 2015)

Diecinueve (19) de noviembre de dos mil quince (2015)

Radicado 2014 – 0235

Revisado el Certificado de Tradición y Libertad del inmueble objeto de la medida cautelar precedente, se DISPONE:

Inscrito el embargo sobre el inmueble del cual el demandado es titular, identificado con el número de matrícula inmobiliaria 50S–320427, el Juzgado decreta su secuestro.

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades, inclusive para nombrar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia y fijar los honorarios de ley, al señor Juez Civil Municipal de Descongestión y/o al Inspector de Policía de la respectiva zona. Líbrese el comisorio correspondiente con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO
JUEZ

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Bogotá D.C.

Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 150 fijado hoy 23 NOV. 2015 a la hora de las 8:00 A.M.

DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ
Secretaria

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-320427

Impreso el 21 de Octubre de 2015 a las 11:57:38 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 30-01-1976 RADICACION: 76-03933 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 01-01-1901
CODIGO CATASTRAL: **AAA0001RRLF** COD. CATASTRAL ANT.: D 15 BS T 12 1
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
APARTAMENTO 5-02 BLOQU "J", DIAGONAL 15A- SUR # 12A-33 SE HALLA SITUADO EN LA QUINTA PLANTA DEL BLOQUE "J" TIENE UNA ALTURA VARIABLE DE 2.20 MTS A 3.00 MTS UN AREA PRIVADA DE 80.45 MTS2 Y SUS LINDEROS SON:--- NORTE: EN 3.60 MTS MURO COMUN DE FACHADA DE POR MEDIO CON VACIO SOBRE ZON VERDE COMUN EN 0.25 MTS CON MURO COMUN Y EN 5.65 MTS MURO COMUN DE FACHADA DE POR MEDIO CON VACIO SOBRE ZONA VERDE COMUN.--- SUR: EN MTS MURO COMUN DE POR MEDIO CON VACIO SOBRE ZONA VERDE COMUN, EN 0.25 MTS CON MURO COMUN Y EN 5-65 MTS MURO COMUN DE POR MEDIO CON VACIO SOBRE ZONA VERDE COMUN, EN 0.15 MTS CON MURO COMUN, EN 7.80 MTS MURO COMUN DE POR EMDIO CON VACIO SOBRE ZONA VERDE COMUN, EN 0-15 MTS CON MURO COMUN Y EN 0.75 MTS MURO COMUN DE POR MEDIO CONVACIO SOBRE ZONA VERDE COMUN.----OCCIDENTE: 4.20 MTS MURO COMUN DE POR MEDIO CON VACIO SOBTE LA ZONA COMUN DE ACCESO POSTERIOR AL BLOQUE Y EN 5.40 MTS MURO COMUN DE POR EMDIO CON EL HALL DE LA PLANTA.--- POR ARRIBA : CON EL AREA COMUN DE CUBIERTA DEL BLOQUE .----POR ABAJO: PLACA DE CONCRETO DE POR EMDIO CON EL APARTAMENTO NUMENTO 4-02 DEL MISMO BLOQUE.----NOTA: DENTRO DEL APARTAMENT O TIENE UN COEFICIENTE DEL 1%.----------

COMPLEMENTACION:
COMPLEMENTACION: COOPERATIVA CIUDAD JARDIN LTDA, ADQUIRIO ASI PARTE : Y PARTE : POR MERMUTA CON EL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA, SEGUN ESC.# 4216 DE 26-07- 1.965 NOTARIA 5. DE BOGOTA , ESTA ADQURIO EN MAYOR EXTENSION ASI: PARTE POR ADJUDICACION COMO CESION GRATUITA DE BOGOTA, OTRA PARTE POR PERMUTA CELEBRADA CON LA COOPERATIVA POR ESC # 392 DE -02- 1.957 DE LA NOTARIA 5. DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) DIAGONAL 15A S 12A-33 APARTAMENTO 502 BLOQUE "J"
2) CL 13 SUR 11A 59 BQ J AP 502 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
172204
320345

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 10-09-1973 Radicacion: 73065412 VALOR ACTO: $ 8,750,000.00
Documento: ESCRITURA 2468 del: 03-08-1973 NOTARIA 8 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto) X
DE: COOPERATIVA CIUDAD JARDIN LTDA
A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 26-10-1973 Radicacion: 73088890 VALOR ACTO: $ 1,040,000.00
Documento: ESCRITURA 2469 del: 03-08-1973 NOTARIA 8 de BOGOTA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA CIUDAD JARDIN LTDA

A: INSTITUTO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO COOPERATIVO "FINANCIACOOP" X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 29-11-1974 Radicacion: 74087382 VALOR ACTO: $ 3,000,000.00

Documento: ESCRITURA 4272 del: 18-11-1974 NOTARIA 8 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 AMPLIACION HIPOTECA MAYOR EXTENSION ESCRITURA 2469 DE 03-08-73

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA CIUDAD JARDIN LTDA

A: INSTITUTO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO COOPERATIVO "FINANCIACOOP" X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-01-1976 Radicacion: 76-03933 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 3854 del: 12-12-1975 NOTARIA 8 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COOPERATIVA CIUDAD JARDIN LTDA X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 22-02-1988 Radicacion: 88-28259 VALOR ACTO: $ 240,000.00

Documento: ESCRITURA 3787 del: 28-12-1987 NOTARIA 8 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA CIUDAD JARDIN LTDA

A: CASTRO MORENO GONZALO 60016024 X
19064472

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-07-1989 Radicacion: 89-36352 VALOR ACTO: $ 900,000.00

Documento: ESCRITURA 1792 del: 02-06-1989 NOTARIA 8 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO MORENO GONZALO 19064472

A: SOCIEDAD CANGOCAMOTO LIMITADA X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 31-08-1989 Radicacion: 89-43138 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 1457 del: 03-05-1939 NOTARIA 8 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 901 ADICION AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO AL NOMBRAMIENTO DE UNA JUNTA DE ADMINISTRACION Y DE UNA JUNTA DE VIGILANCIA POR LA ASAMBLEA GENERAL. REFORMA A LOS ORDINALES (1=3-6) DEL ART TRIGESIMO Y REFORMA A LOS ARTS TRIGESIMO SEGUNDO,TERCERO Y CUARTO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO MULTIFAMILIAR COOPERATIVO "CIUDAD JARDIN SUR".

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 26-03-1990 Radicacion: 1990-16509 VALOR ACTO: $ 1,070,000.00

Documento: ESCRITURA 809 del: 16-03-1990 NOTARIA 8 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA
Nro Matricula: 50S-320427

Impreso el 21 de Octubre de 2015 a las 11:57:39 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: SOCIEDAD "CANGOCAMOTO LIMITADA" 60600235
A: MOLINA VDA DE FRANCO ENCARNACION **20050278** X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 08-06-1995 Radicacion: 1995-40005 VALOR ACTO: $ 2,035,365.00
Documento: ESCRITURA 1960 del: 23-05-1995 NOTARIA 8 de SANTAFE DE BOGOTA
Se cancela la anotacion No, 1,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA DE MAYOR EXTENCION SOLO EN CUANTO A ESTE INMUEBLE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LA COOPERATIVA CIUDAD JARDIN LIMITADA
A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 08-08-1996 Radicacion: 1996-62483 VALOR ACTO: $ 400,000.00
Documento: ESCRITURA 1230 del: 25-04-1996 NOTARIA 8 de SANTAFE DE BOGOTA
Se cancela la anotacion No, 2, 3,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA LIBERACION PARCIAL HIPOTECA Y SU AMPLIACION SEGUN ESCRITURAS #2469 DE 03-08-73 Y 4272 DE 18-11-74, DE NOTARIA 8 BGTA, EN CUANTO AL NOMBRE CORRECTO DEL DEUDOR.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO COOPERATIVO DE COLOMBIA "BANCOOP" ANTES (INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO COOPERATIVO DE COLOMBIA "FINANCIACOOP")
A: COOPERAIVA CIUDAD JARDIN LTDA

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 08-08-1996 Radicacion: 1996-62480 VALOR ACTO: $
Documento: CERTIFICADO 760 del: 26-06-1996 NOTARIA 8 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 915 OTROS ACLARACION A EXTRACTO # 569 DE 02-05-96, NOT 8 BGTA, EN CUANTO AL NOMBRE CORRECTO DEL DEUDOR HIPOTECARIO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: COOPERATIVA CIUDAD JARDIN LTDA
A: BANCOOP LTDA.

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 10-09-2003 Radicacion: 2003-69035 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 771 del: 21-03-2003 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN EL SENTIDO DE SOMETER EL CONJUNTO MULTIFAMILIAR CIUDAD JARDIN SUR, AL NUEVO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL LEY 675 DEL 03 DE AGOSTO DE 2001 Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS. (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
CONJUNTO MULTIFAMILIAR CIUDAD JARDIN SUR

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 10-09-2003 Radicacion: 2003-69036 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2343 del: 21-08-2003 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 771 DEL 21 DE MARZO DE 2003 NOT 8 DE BOGOTA, EN EL SENTIDO DE CITAR EL NUMERO DEL FOLIO MATRIZ. (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MULTIFAMILIAR CIUDAD JARDIN SUR

ANOTACION: Nro 14

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-320427

Impreso el 21 de Octubre de 2015 a las 11:57:39 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 07-09-2005 Radicacion: 2005-71675 VALOR ACTO: $ 25,000,000.00
Documento: ESCRITURA 3514 del: 26-08-2005 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MOLINA VDA DE FRANCO ENCARNACION
A: RIVEROS CELEITA SATURIA 20050278
41405770 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 05-02-2010 Radicacion: 2010-11143 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 3984 del: 25-01-2010 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMENES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 04-12-2014 Radicacion: 2014-108788 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1667591 del: 25-11-2014 INSTITUTO DESARROLLO URBANO de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No. 15,
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMNE DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 06-10-2015 Radicacion: 2015-81431 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1006 del: 01-06-2015 JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO SINGULAR N.2014-0235 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONJUNTO MULTIFAMILIAR CIUDAD JARDIN SUR
A: RIVEROS CELEITA SATURIA 8000825471
41405770 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2010-26678 fecha 14-12-2010
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 5 Nro correcion: 1 Radicacion: 0 fecha 21-03-1988
N.C.C. 064.472005 N. DE ESCRITURA CORREGIDO VALE LHR
Anotacion Nro: 5 Nro correcion: 2 Radicacion: 0 fecha 14-04-1988
N.DE ESCRITURA 3787 CORREGIDO VALE LHR

****
****
****
****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-320427

Impreso el 21 de Octubre de 2015 a las 11:57:39 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID54 Impreso por:CONTRO33

TURNO: 2015-464719 **FECHA: 06-10-2015**

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

6

23

BOGOTA D.C Julio 26 DE 2016

INFORME SECRETARIAL

AL DESPACHO DE LA SEÑORA INSPECTORA CON EL FIN DE INFORMAR QUE SE RECIBIO DESPACHO COMISORIO RADICADA BAJO EL NUMERO 10958 ORFEO 20161520051722 EN (5) FOLIOS, PASA PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES,.

LUZ MERY RIAÑO REYES

Auxiliar Administrativo

7
24

ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

BOGOTÁ D.C., 23 de AGOSTO del año 2016.

COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 10958

SECUENCIA SISTEMA No: 8587

El Despacho Comisorio 0066 del JUZGADO No. 008 MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL, fue recibido el día 28 de JULIO del año 2016. Por reparto correspondió a la INSPECCION 15A DE POLICIA. Se allegan 6 Folios

Anótese y remítase.

MARIA MERCEDES RODRIGUEZ ESCOBAR
INSPECTOR DE POLICIA (E)
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D C
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Antonio Nariño

Bogotá D.C. Agosto Treinta (30) de Dos Mil Dieciséis (2016)

DESPACHO COMISORIO No. 0066 JUZGADO 8 DE DESCONGESTION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C..Rad. 10958.

INFORME: Al Despacho de la Señora Inspectora informando que en la fecha se recibió por **REPARTO** el presente asunto procedente de la Secretaría General de Inspecciones. Sírvase Proveer.

Mónica Albarracín Núñez

Auxiliar Administrativo

Bogotá D.C. Septiembre Cinco (5) de Dos Mil Dieciséis (2016)

Teniendo en Cuenta el informe secretarial que antecede, El Despacho señala el día __10__ del mes de _Noviembre__ del año Dos Mil Dieciséis a la hora de las _8:00 a.m_. Para llevar a cabo la diligencia dentro del presente Despacho Comisorio. No sin antes, advertir a la parte actora, que la plataforma de la Rama Judicial, para nombrar secuestres no se encuentra habilitado, razón esta para ordenar por secretaria general de Inspecciones, se oficie al juzgado comitente, para que a través del mismo nombre el secuestre, (remitir copia 1 folio), si no aparece registrado en el software de Auxiliares de la Justicia se le reemplazara por otro Auxiliar de la Justicia. Una vez diligenciado el presente y llegado a la fecha indicada el apoderado no se presentase a evacuar la comisión devuélvase al juzgado comitente previa desanotación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ELSA PILAR SANCHEZ ROSAS

Inspectora 15 A (e) Distrital de Policía

El auto anterior se notifica mediante Estado No. 84 de fecha 30 SET. 2016

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **457914**

Respetado doctor
JORGE EDUARDO MATIZ CONTRERAS
DIRECCION CALLE 3 No. 72A-42
BOGOTA D.C.

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **INSPECCIÓN 15 DISTRITAL DE POLICÍA**
Despacho de Origen: **INSPECCIÓN 15 DISTRITAL DE POLICÍA**
No. de Proceso: **11001999300120141095800**

Me permito comunicarle que este Despacho **INSPECCIÓN 15 DISTRITAL DE POLICÍA**, ubicado en la **No registra**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
MONICA ALBARRACIN NUÑEZ

Fecha de designación: **jueves, 6 de octubre de 2016 16:00:13**
En el proceso No: **11001999300120141095800**

ISO 9001 icontec No. SC5780 - 4
IQNet
NTCGP 1000 icontec No. GP 059 - ...

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

10
27

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **457914**

Respetado doctor
JORGE EDUARDO MATIZ CONTRERAS
DIRECCION CALLE 3 No. 72A-42
BOGOTA D.C.

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **INSPECCIÓN 15 DISTRITAL DE POLICÍA**
No. de Proceso: **11001999300120141095800**
Radicado No. 10958

Me permito comunicarle que este Despacho **INSPECCIÓN 15 DISTRITAL DE POLICÍA**, ubicado en la **Trasversal 19 A No. 19-54 sur piso 1,** lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRE**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

Transporte y Movilización
07 OCT 2016
Correo Motorizado

EL SECRETARIO(A)
MONICA ALBARRACIN NUÑEZ

ISO 9001 icontec No. SC5780 - 4
IQNet
NTCGP 1000 icontec No. GP 059 - 4

Inmobiliaria Contactos EL SOL

NIT: 900.480.380-7

Señor:
INSPECTOR DE POLICIA Quince A **DE BOGOTÁ**
Ciudad

Referencia: Autorización para asistir en calidad de Secuestre a Diligencia Judicial

LUIS GABRIEL MUÑOZ PINZON, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número **79´473.949** de Bogotá, en mi condición de Representante Legal de la INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL S.A.S, Con Nit: **900480380-7** como consta en el certificado de Cámara y Comercio de Bogotá, confiero **AUTORIZACIÓN** al señor(a) Ana Enrike Hernandez, identificado con la cédula de ciudadanía número 37655228 expedida en San Vicente chucuri, con carné expedido por la oficina Judicial, para que en nombre y representación de ésta practique la diligencia judicial en calidad de secuestre de bienes muebles y enseres o de secuestre de bienes inmuebles, de conformidad con el nombramiento realizado dentro del despacho comisorio 0066 proveniente del juzgado 8 de Descongestion de Bogota.

La anterior autorización se realiza de conformidad a lo previsto en el inciso segundo del artículo 15 del acuerdo 7339 de 2010 modificado por el artículo 6º del acuerdo 7940 de 2010.

Sin otro particular, me suscribo,

Atentamente,

LUIS GABRIEL MUÑOZ PINZON
C.C. 79´473.949 de Bogotá
Representante legal
Celular 3138210407 - 3133488078

Nota: ESTE DOCUMENTO SOLO TIENE VALIDEZ PARA UNA DILIGENCIA JUDICIAL Y DEBE PRESENTARSE EN ORIGINAL CON FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y EL RESPECTIVO SELLO DE LA EMPRESA.

XC
19

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 048816172E2B43

10 DE MARZO DE 2016 HORA 10:22:58

R048816172 PAGINA: 1 de 2

* *

****

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V. RENUEVE POR INTERNET EN www.ccb.org.co Y OBTENGA BENEFICIOS.

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL SAS
N.I.T. : 900480380-7
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02162265 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2011

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :7 DE SEPTIEMBRE DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 9 NO. 14 36 OF 305
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : inmobiliariaelsol@hotmail.com
DIRECCION COMERCIAL : CR 9 NO. 14 36 OF 305
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : inmobiliariaelsol@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01530899 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL SAS.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LA CUSTODIA Y/O ENAGENACION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Validez de Consulta
Pilar Puentes Trujillo

ADMINSITRACION DE LOS MISMO. POR DOCUMENTOS PRIVATORIOS. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS N EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $20,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 20,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $10,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 10,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $5,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 5,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL, ACCIONISTA, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE. DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 004 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 7 DE FEBRERO DE 2014, INSCRITA EL 26 DE FEBRERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01810701 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
MUÑOZ PINZON LUIS GABRIEL	C.C. 000000079473949

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 048816172E2B43

10 DE MARZO DE 2016 HORA 10:22:58

R048?16172 PAGINA: 2 de 2

* *

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 14 DE NOVIEMBRE DE 2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 4,800

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

****
****
****
****
****
****
****

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

Centro de Servicios Administrativos

Licencia como Auxiliar de la Justicia

Vigencia de:
01/04/2016
Hasta:
01/04/2017

Valida únicamente para posesión

Inmobiliaria Contactos el Sol sas
Nit. 900.480.380-7
Bogotá D.C 01/04/2016 - Bogotá

Cargos Inscritos

SECUESTRE

Jefe Centro de Servicios — Auxiliar de la Justicia

En caso de perdida favor devolverlo al Despacho u Oficina Judicial más cercana

Secretaría
GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

INSPECCION QUINCE A DISTRITAL DE POLICIA
TRANSVERSAL 21 A No 19-54 SUR TEL: 2720284

DESPACHO COMISORIO No. 0066 JUZGADO 8 DESCONGESTION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. D.C. RADICADO No. 10958
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2014-0235
DEMANDANTE CONUNTO MULTIFAMILIAR CIUDAD JARDIN SUR
DEMANDADO SATURIA RIVEROS CELEIDA
DILIGENCIA SECUESTRO DE INMUEBLE

Bogotá D.C., a los Diez (10) días del mes de Noviembre de dos mil dieciséis (2016) siendo el día y la hora señalado para llevar a cabo la diligencia. La suscrita Inspectora declara abierta la diligencia en el recinto del Despacho junto con el LA señora MONICA ALBARRACIN NUÑEZ,, auxiliar del Despacho, a quien designa y posesiona en legal forma como secretaria ad hoc. Prometiendo cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Estando presente la doctora Maria Mercela Rodriguez navarro identificada con la C.C. No. 51.705.801 de Bogota y T.P. No. 73403 del C. S. de la J., quien actùa como apoderada de la parte actora, con domicilio carrera 13 A No. 30-61 sur Inte. 3 Apto 505 telefono 31188862071, a quien el Despacho le hace saber que el secuestre designado para la diligencia, no se hizo presente manifestando: Solicito al Despacho designar otro auxiliar de la justicia para la diligencia, tal como lo dispone el artículo 48 del CGP." Acto seguido el Despacho considerando procedente lo solicitado por la apoderada de la parte actora, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48 del CGP. Procede a reemplazar al secuestre designado para esta diligencia nombrando a la empresa CONTACTOS EL SOL SAS, NIT No. 900480380-7 representada legalmente por LUIS GABRIEL MUÑOZ, con C.C. No. 79473949 de Bogotá, conforme al certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio, que se allega en este acto, residente en la Carrera 10 No. 15 – 39 oficina 911, teléfono 3133488078, persona jurídica que se encuentra inscrita en la lista de auxiliares de la justicia con vigencia abril de 2017, aceptando el cargo, procediendo el Despacho a posesionarla en legal forma, quien promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el mismo le impone. Entidad que autoriza a la señora ANA EMILCE HERNANDEZ, con C.C. No. 37655228 de San Vicente del Chucury, para que en su nombre se desempeñe como secuestre. Acto seguido las antes mencionadas procedemos a trasladarnos al inmueble ubicado en la calle 13 sur No. 11 A 59 bloque J Apto. 502 de esta ciudad, una vez allí somos atendidos por Camila Angélica Castro Hernández con .C.C . No. 1013656866 de Bogotá, a quien la funcionaria se le ha identificado en legal forma le ha enterado del objeto de la diligencia (se le exhibe el carnet de funcionaria, se lee el contenido de la comisorio), permitiendo el ingreso al personal al inmueble objeto de la diligencia: y en uso de la palabra manifiesta: Saturia Riveros es mi abuelita, voy a llamar a mi mama, yo estoy sola y no se nada de esto. Acto seguido el despacho deja constancia que quien nos atiende se ha comunicado vía celular con la mama quien ha hablado con la abogada. De lo anterior s ele corre traslado a la apoderada de la parte quien manifiesta: Solcito que se declare secuestrado el inmueble toda vez que se encuentra bebidamente identificado. Acto seguido el despacho procede alinderar e identificar el inmueble objeto de diligencia, dejando constancia que se trata de un apartamento ubicado en le 5 piso del edificio su distribución corresponde a 1 puerta de ingreso con 3 chapas, 1 sala comedor, cocina integral con zona de lavandería, 4 alcobas 3 de ellas con closet, 1 baño con sus accesorios, baño y cocina enchapados, pisos en cerámica, techos

una parte en madera y las otras en carapas, cuanta con los servicios de agua, luz y gas, el inmueble en general se encuentra en bues estad de conservación. Sus linderos corresponden; NORTE: Con vacio que da a parqueaderos. Por el SUR; Con VACION QUE DA ZONA VERDE, por el ORIENTE: Con vacio que da parqueaderos, por el OCCIDENTE: Con pacillo de entrada y escaleras, con el nadir con placa que los separa del Apartamento 402 y cenit, con cubierta del edificio, quedando de esta forma debidamente alinderado e identificado el inmueble objeto de la diligencia, linderos que coinciden con los mencionados anexos al comisorio y que obran a folio 3 al 5 del expediente, folio de matricula inmobiliaria No. 50S-320427, no asistiéndole duda al despacho de que se trata del mismo inmueble objeto del comisorio, al no existe oposición alguna que resolver a la diligencia, lo declara legalmente SECUESTRADO, del mismo procede a hacer entrega real y material a la secuestre quien manifiesta: Recibo a en forma real y material el inmueble objeto de la diligencia, y procedo a dejar en depósito gratuito y provisional a mi orden, en cabeza de quien atiende la diligencia nieta de la demandada. Con base en la facultad conferida por el comitente, el despacho señala como honorarios provisionales a la auxiliar de la justicia la suma equivalente a 12 S.M.D.L.V, LOS CUALES SON CANCELADOS EN EL ACTO, por la apoderada de la parte actora. Se deja constancia que estuvo atento al desarrollo de la diligencia el señor Administrador del conjunto señor Ruben Dario Izquierdo con C.C. No. 79.738.116 de Bogotá. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se TERMINA y firma por quien en ella intervinieron una vez leída y aprobada en señal de aceptación.

ELSA PILAR SANCHEZ ROSAS
Inspectora (E)

MARIA MARCELA RODRIGUEZ NAVARRO
Apoderada Parte Demandante.

CAMILA ANGELICA CASTRO HERNANDEZ
Quien atiende la diligencia

RUBEN DARIO IZQUIERDO
Administrador

ANA EMILCE HERNANDEZ
Secuestre

MONICA ALBARRACIN NUÑEZ
Secretaria

16
33

Bogotá D.C., Noviembre Once (11) de Dos Mil Dieciséis (2016)

DESPACHO COMISORIO No. 0066 JUZGADO 8 DE DESCONGESTION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. Rad. 10958.

INFORME: Al Despacho de la Señora Inspectora informando que se realizo diligencia programada para el día 10-11-16 Sírvase Proveer.

MONICA ALBARRACIN NUÑEZ

Aux.

Bogotá D.C. Noviembre 15 de 2016

Teniendo en Cuenta el informe secretarial y diligencia de fecha 10 de Noviembre de 2016, se ordena por Secretaria General de Inspecciones, devolver el despacho comisorio en 16 folios originales, el Despacho Comisorio al Juzgado comitente sin más actuaciones, previa desanotación.

CUMPLASE

ELSA PILAR SANCHEZ ROSAS

Inspectora (e) 15 A Distrital de Policía

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D C
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Antonio Nariño

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20166540095391
Fecha: 24-11-2016
20166540095391

34

SECRETARIA DE GOBIERNO DE BOGOTÁ, D. C.
ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA
Transversal 21 A No. 19-54 Sur. Piso 1º. Téls. 2720332 – 2206710

Bogotá, D.C. 24 de noviembre de 2016

Señor(a):
JOSE IGNASIO GARCIA AGUDELO
JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 19 – 65 PISO 11
Ciudad

ASUNTO: DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO No. 0066 RAD 10958

Dando cumplimiento al AUTO proferido por la Inspección 15-A Distrital de Policía Localidad Antonio Nariño de 15 de noviembre de 2016, me permito devolver despacho comisorio con No 0066, RAD 10958, proceso **EJECUTIVO No 2014-0235** en dieciséis (16) folios, lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

EDISON LEON VARGAS
Auxiliar Administrativo SGI
Secretaria General de Inspecciones

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADOS [illegible] CAUSAS
[illegible]

07 DIC. 2018 En la fecha pasa al Despacho del

Señor Juez Cdn Oficio del
Despacho cumplido N°0066
Digitalizado

Secretario(a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO (8º) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
(Acuerdos PSAA16-10506 y PSAA16-10512 de 2016)

Nueve (9) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

Radicado: 2014-0235

En atención al informe secretarial que antecede, se DISPONE:

AGREGAR el despacho comisorio Nº 0066 proveniente de la Inspección de Policía 15 A Distrital, debidamente diligenciado.

NOTIFIQUESE.

JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO
JUEZ

J.M.

JUZGADO OCTAVO (8º) DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Notificación por estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. **175** fijado hoy, **12 de diciembre de 2016**, a la hora de las 8:00 a.m.

DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIERREZ
Secretaria

JDO. 8 CM.DEEJDOINGEST.
16637 5JUN'18 PM12:24

SEÑOR

JUEZ 8 CMD. Bogotá
ESP

Ref. 2014-235 (Jz 14CM)

MARIA MARCELA RODRIGUEZ NAVARRO, en mi calidad de apoderada en el proceso de la Referencia solicito al Despacho fijar fecha y hora para adelantar la diligencia de REMATE

Atentamente,

M. Marcela Rodríguez

CC 51.705.801
T.P 73403 CSJ

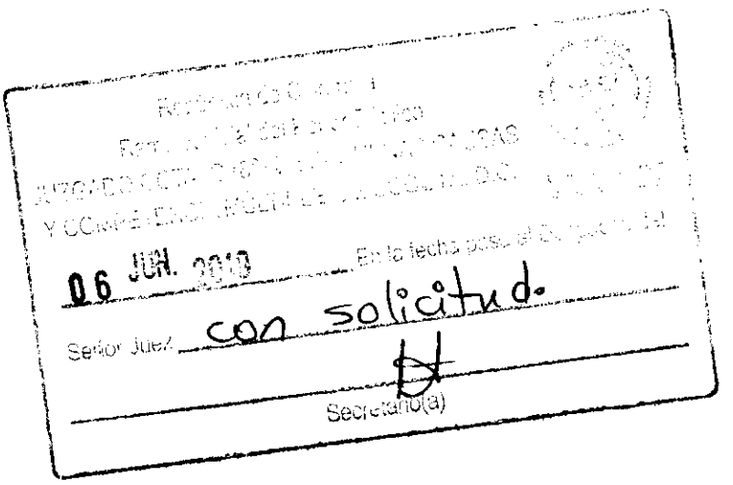
06 JUN. 2019
En la fecha pasa al Despacho
Señor Juez, con solicitud.
Secretario(a)

37

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO (8º) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
(Acuerdos PSAA16-10506 y PCSJA17-10687 de 2017)

Bogotá D.C., seis (6) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Rad 2014-00235

En atención a la petición elevada por la apoderada de la parte actora, en escrito que precede, y teniendo en cuenta que el inmueble que se pretende rematar no ha sido avaluado, previamente a resolver lo que corresponda, el Juzgado **DISPONE:**

SOLICITAR a la parte actora que, allegue el avaluó del inmueble que se pretende rematar de conformidad a lo señalado en el artículo 444 del CGP.

REQUERIR a las partes para que se procedan a presentar la liquidación de crédito conforme a los lineamientos del artículo 446 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE.

JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO
JUEZ

dpf

JUZGADO OCTAVO (8º) CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 078 fijado hoy, 7 de junio de 2018, a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ STELLA GARZÓN LÓPEZ
Secretaria

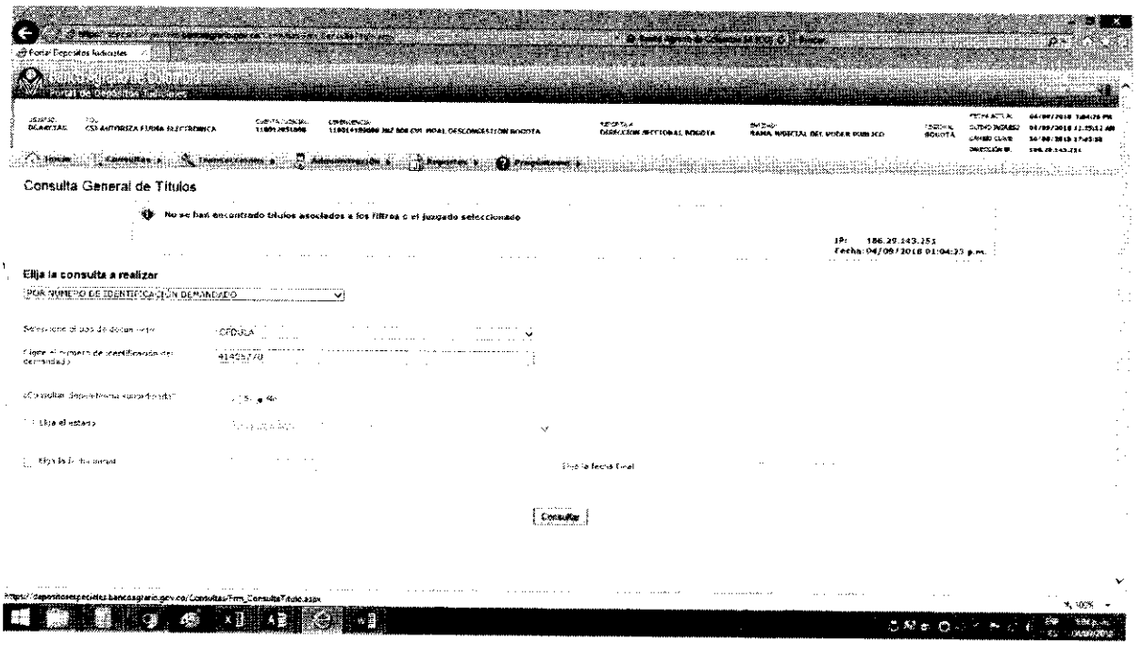

2014-0235 NO EXISTEN TITULOS

59-58

39

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fecha 08/14

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO ORIGEN	14

NUMERO DE PROCESO	1 1 0 0 1 4 0 0 3 0 1 4 2 0 1 4 0 0 2 3 5 0 0

PARTES DEL PROCESO:

DEMANDANTE	Conjunto Ciudad Jardin
DEMANDADO	Saturia Alvaros Celeita

TITULO VALOR:

CLASE	CUOTA	CANTIDAD
		1

CUADERNOS Y FOLIOS:

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	54	X		CUADERNO 4			
CUADERNO 2	37	X		CUADERNO 5			
CUADERNO 3				CUADERNO 6			
CUADERNO				CUADERNO			
TOTAL CUADERNOS							2

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)

REQUISITO	SI	NO
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	X	
Cumple requisitos para desistimiento tácito		X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		X
Providencia que ordena seguir adelante con la ejecución	X	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: recursos, incidentes, objeciones o nulidades		X
La liquidación de costas esta en firme	X	
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante (en caso de tener medida practicada)		
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.		
Traslado de proceso Portal Web		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI		

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO:	SI X	NO

REVISADO POR:	APROBADO POR:
Cristhell	
Asistente Administrativo Grado 5-6 Sustanciador - Escribiente	Profesional Universitario Grado 12-17

40

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha : 05/sep./2018

11001402271420140023500

CORPORACION
JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTEN

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
CD. DESP 014
SECUENCIA: 11870
FECHA DE REPARTO 05/septiembre/2018 02:54:05

REPARTO AL DESPACHO
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLLIDO	PARTE
41405770	SATURIA RIVEROS CELEITA		DEMANDADO

7970 C01012-OF3343

REPARTIDO **REPARTO 1**
JOHANA HERNÁNDEZ

EMPLEADO

714-2014-00235-00- J. 14 C.M.E.S

11001402271420140023500

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO ORIGEN	CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

NUMERO DE PROCESO	1	1	0	0	1	4	0	0	3	0	4	6	2	0	1	7	0	0	4	2	8	0	0	

PARTES DEL PROCESO:

DEMANDANTE	Banco de Bogota
DEMANDADO	Pakwa Arquitetura Ing.

TITULO VALOR:

CLASE	Pagare
	CANTIDAD 1

CUADERNOS Y FOLIOS:

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	59	X		CUADERNO 4			

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 194550
Fecha: 27/02/2019
Pagina: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	SATURIA RIVEROS CELEITA	C	41405770	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	3514	26/08/2005	SANTA FE DE BOGOTA	54	050S00320427

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
CL 13 SUR 11A 59 BQ J AP 502 - Código postal: **111511**

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta [illegible]ional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):
CL 13 S 12 59 AP 502 BL J FECHA:10/05/2000
CL 13 SUR 11A 59 BQ J AP 502 FECHA:22/09/2011

Código de sector catastral: 001204 40 01 007 05002
Cédula(s) Catastral(es) D15BS T12 2 100
CHIP: AAA0001RRLF
Número Predial Nal: 11001011215040040000190705000 2
Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR
Uso: 038 HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno(m2)	Total área de construcción (m2)
59.30	80.40

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 151,989,000.00	2019
2	$ 150,252,000.00	2018
3	$ 132,298,000.00	2017
4	$ 121,902,000.00	2016
5	$ 124,638,000.00	2015
6	$ 115,897,000.00	2014
7	$ 93,209,000.00	2013
8	$ 74,762,000.00	2012
9	$ 66,058,000.00	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 27 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2019

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 6F32AC9DC521**

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

42

MARÍA MARCELA RODRÍGUEZ NAVARRO
Abogada Universidad Externado de Colombia
Especialista en Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales

OF. EJ. CIV. MUN RADICAD

Señor:
JUEZ 8 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF. EXPEDIENTE No. 2014-235
JUZ. ORIGEN: 14 CMD Bogotá
PROCESO EJECUTIVO
DE CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD JARDIN SUR
CONTRA: SATURIA RIVEROS CELEITA

MARIA MARCELA RODRIGUEZ NAVARRO, obrando en mi condición de apoderada de la parte actora en el proceso citado en la referencia, atentamente manifiesto al señor Juez, que de acuerdo con lo preceptuado por al artículo 444 de C.G.P., una vez allegado el despacho comisorio debidamente diligenciado, presento a su Despacho, el avalúo del inmueble tomando como base el avalúo catastral incrementado en un 50% así:

INMUEBLE
Dirección del Inmueble Bloque J, Apartamento 502 Calle 13 sur No. 11 A 59 y/o Calle 13 sur No. 12 59

Folio No. 50 S 00320427	
Avalúo catastral para el año 2016	$ 151.989.000.oo
Mas 50% del avalúo	$ 75.994.500.oo
TOTAL	**$ 227.983.500.oo**

El valor total del avalúo del inmueble es de DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRESMIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (**$227.983.500.oo**).

Anexo avalúo catastral, y el recibo de pago de la certificación catastral para que sea tenida en cuenta al momento de la liquidación de costas.

Atentamente,

MARIA MARCELA RODRIGUEZ NAVARRO
C.C. 51.705.801 Bogotá D.C.
T.P. 73.403 C.S.J.

Correo electrónico maria63marcela@yahoo.com.mx. Cel 3002800106-3118862071

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Civil
Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

07 [illegible]

Al despacho nuevamente Señora (o) Juez hoy: _____
Observ[illegible]: _____
El (la) Secretario (a) _____

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., catorce (14) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Proceso No. 714 2014 00235

Conforme lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Estrado Judicial, con base a lo establecido en los Acuerdos PSAA13-9984 de 5 de septiembre de 2013 y PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017, avoca conocimiento del proceso en referencia, proveniente del Juzgado Catorce (14) Civil Municipal de Bogotá.

Teniendo en cuenta el artículo 444 (regla 2ª) del Código General del Proceso, se **da traslado** por el término de tres días **del avalúo del bien raíz identificado con matricula inmobiliaria No. 50S-00320427** presentado por la parte ejecutante a folios 41 a 42, el cual asciende a la suma de doscientos veintisiete millones novecientos ochenta y tres mil quinientos pesos moneda corriente ($227.983.500,00).

Cumplido lo anterior, reingrésense las diligencias al Despacho.

Notifíquese,

JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 0103
hoy 17 de junio de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

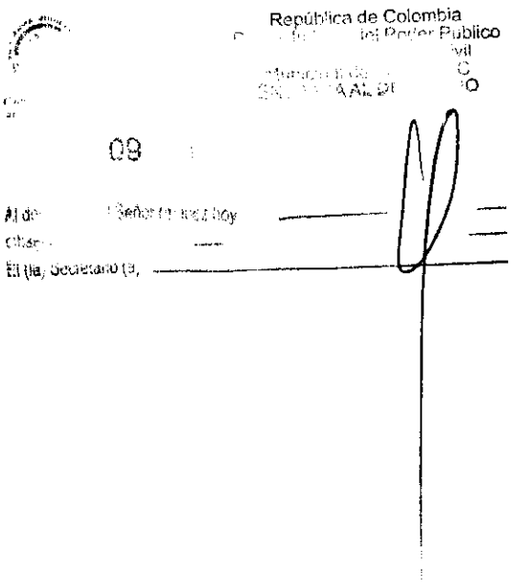
República de Colombia
09
Señor (a)
Hoy
Secretario (a),

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., dieciocho (18) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Proceso No. 714 2014 00235

Comoquiera que el avalúo del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria No 50S-**00320427** no fue objetado en la oportunidad correspondiente, este Despacho, con base en lo normado en el artículo 444 (regla 4ª) del Código General del Proceso, le **imparte aprobación** en la suma de doscientos veintisiete millones novecientos ochenta y tres mil quinientos pesos moneda corriente moneda corriente ($227´983.500).

Notifíquese,

JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ v b D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No 125
hoy 19 de julio de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria.

45 77

MARÍA MARCELA RODRÍGUEZ NAVARRO

Abogada Universidad Externado de Colombia
Especialista en Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales

SEÑOR:
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

Ref.	*Exp. 2014-235 Origen 714*
Juzgado	*14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA*
Asunto	***AVALUO 2021***
Proceso:	*EJECUTIVO*
De:	*CONJUNTO MULTIFAMILIAR CIUDAD JARDIN SUR*
Vs:	*SATURIA RIVEROS CELEITA*

MARIA MARCELA RODRIGUEZ NAVARRO, obrando en mi condición de apoderada de la parte actora en el proceso citado en la referencia, atentamente manifiesto al señor Juez, que de acuerdo con lo preceptuado por al artículo 444 de C.G.P., una vez allegado el despacho comisorio debidamente diligenciado, presento a su Despacho, el avalúo del inmueble tomando como base el avalúo catastral incrementado en un 50% así:

INMUEBLE
Dirección del Inmueble Bloque J, Apartamento 502 Calle 13 sur No. 11 A 59 y/o Calle 13 sur No. 12 59

Folio No. 50 S 00320427
Avalúo catastral para el año 2021 $ 160.675.000.oo
Mas 50% del avalúo $ 80.337.500.oo

TOTAL **$ 241.012.500.oo**

El valor total del avalúo del inmueble es de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (**$241.012.500.oo**).

Anexo avalúo catastral, y el recibo de pago de la certificación catastral para que sea tenida en cuenta al momento de la liquidación de costas.

Atentamente,

MARIA MARCELA RODRIGUEZ NAVARRO
C.C. 51.705.801Bogotá D.C.
T.P. 73.403 C.S.J.
Correo electrónico *maria63marcela@yahoo.com.mx*

Correo electrónico maria63marcela@yahoo.com.mx. Cel 3118862071

78

46

MARÍA MARCELA RODRÍGUEZ NAVARRO

Abogada Universidad Externado de Colombia
Especialista en Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales

UAFCD

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N° 2021-502546

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES EXACTA Y CONCUERDA CON LA BASE DE DATOS CATASTRAL A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Esta certificación se expide en cumplimiento del artículo 2.2.2.2.3 del Decreto Nacional 148 de 2020 y la Resolución 1149 de 2020 expedida por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Artículo 2.2.2.2.3 del Decreto Nacional 148 de 2020 - Artículo 4° de la Resolución 1149 de 2020 expedida por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

Expedida el: 07 de abril de 2021 **Hora: 07:09:58 pm**

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0080RRCJ

Cedula catastral: DESBS 112 7 101

Codigo de sector catastral: 008120440057017058012

Numero predial nacional: 110010112150440570170058012

Nomenclatura:

Dirección Principal: CL 113 SUR 11A 59 BQ 1 AP 502

Código postal: 111511

Dirección secundaria y complementos:

Nomenclatura anterior:

Tipo: 32 BIS 2 D

Dirección: CL 113 SUR 11A 59 AP 502

Tipo: 11 B 05 2 BIS

Dirección: CL 113 N 12 59 AP 502 BLQ 1

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2021

Area: 80.40

Construccion vigencia actual:

Año vigencia: 2021

Area: 80.40

Destino economico vigencia actual:

Año vigencia: 2021

Codigo: H

Descripcion: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2021

Codigo: RAOS

Descripcion: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Aspecto economico del predio

Avaluo vigencia actual:

Año vigencia: 2021

Valor avaluo catastral: $ 80.000.000

Usos del predio vigencia actual:

Año vigencia	Codigo	Descripcion	Area
2021	RAOS	HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	80.40

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Carrera 30 No. 25 - 90

Bogotá D.C.

Pisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40,

MARÍA MARCELA RODRÍGUEZ NAVARRO

Abogada Universidad Externado de Colombia
Especialista en Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales

Nota: La presente [illegible] Catastro Distrital [illegible] Resolución No. [illegible] RAC - VALOR INFORMACIÓN [illegible] por [illegible] [illegible] [illegible]

Firma

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores geográficos	Chip	[illegible]
	Dirección	[illegible]
	Código de sector	[illegible]
	Número predial nacional	[illegible]
Nombre y dirección	Dirección	[illegible]
	Dirección [illegible]	[illegible]
	Ciudad	[illegible]
Información adicional	Naturaleza [illegible]	[illegible]
Atributos físicos	Área de terreno	[illegible]
	Área de construcción	[illegible]
	Dirección predominante	[illegible]
	Destinación económica	[illegible]
	Vigencia de inscripción catastral	[illegible]
	Vigencia de [illegible] de construcción	[illegible]
	Fecha de [illegible]	[illegible]
Avalúo catastral	Avalúo	[illegible]
	[illegible]	[illegible]
Código de verificación	Código de verificación	[illegible]

Correo electrónico maria63marcela@yahoo.com.mx. Cel 3118862071

80

MARÍA MARCELA RODRÍGUEZ NAVARRO

Abogada Universidad Externado de Colombia
Especialista en Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales

[redacted]

Certificado Normalizado
Apto J-502.

Correo electrónico maria63marcela@yahoo.com.mx. Cel 3118862071

81

Fwd: JUZ. 14CME Exp. 11001402271400235-00 liquidación y avalúo

Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mie 28/04/2021 9:41

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (2 MB)

20[redacted]4 Exp. 2014-235 Origen 714 LIQUIDACION CREDITO.pdf; 2021 04 Exp. 2014-235 Origen 714 AVALUO.pdf;

Obtener Outlook para iOS

De: Maria Marcela Rodriguez Navarro <maria63marcela@yahoo.com.mx>
Enviado: Wednesday, April 28, 2021 9:30:17 AM
Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: JUZ. 14CME Exp. 11001402271400235-00 liquidación y avalúo

12

SEÑOR:
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

714-2014-235

Ref.
Exp. 11001402271400235-00
Juzgado: 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
Asunto: LIQUIDACION ACTUALIZADA Y AVALUO
Proceso: EJECUTIVO
De: CONJUNTO MULTIFAMILIAR CIUDAD JARDIN SUR
Vs: SATURIA RIVEROS CELEITA

***MARIA MARCELA RODRIGUEZ NAVARRO**, obrando en mi condición de apoderada de la parte actora en el proceso citado en la referencia, atentamente manifiesto al señor Juez que presento liquidación actualizada de la obligación y avalúo*

Maria Marcela Rodriguez Navarro
Abogada Universidad Externado de Colombia
Especialista en Seguridad y Riesgos Profesionales CCS
Tel.3002800106-3118862071-7042034

1c14

12f

4035-60-14

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy 26

Observaciones

El (la) Secretario(a)

082

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 714 – 2014 – 00235

Conforme a lo dispuesto en el artículo 444 (regla 2ª) del Código General del Proceso, se **corre traslado** por el término de tres días **del avalúo del inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 50S – 320427** presentado por la parte ejecutante[1], el cual asciende a la suma de **doscientos cuarenta y un millones doce mil quinientos pesos moneda corriente ($241.012.500)**. Cumplido lo anterior, reingrésense las diligencias al Despacho.

En atención a la liquidación del crédito que obra en el cuaderno principal y previo a su estudio[2], se requiere el certificado de existencia y representación que acredite la calidad del representante legal **Rubén Darío Izquierdo**, pues en este tipo de ejecuciones, cuotas de administración, este documento es esencial para determinar la cuantía de la obligación ordenada en el mandamiento de pago.

Notifíquese,

JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 070
Fijado hoy *8 de junio de 2021*, a las 8:00 a.m.

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

[1] Ver folios 20, 45 y 46 C.2.
[2] Ver folios 70 – 76 C.1.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy 16 JUN 2021

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

83

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 714 – 2014 – 00235

Comoquiera que el avalúo del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria **No. 50S – 320427** no fue objetado en la oportunidad correspondiente, el Juzgado, con base en lo normado en el numeral 4, del artículo 444 del C.G.P., le **imparte aprobación** en la suma de **doscientos cuarenta y un millones doce mil quinientos pesos moneda corriente ($241.012.500)**.

Notifíquese,

JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 76 C
Fijado hoy *14 de julio de 2021*, a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

16-671

JUZGADO 14 EJECUCION EXP. 2014-235 Origen 714

María Marcela Rodriguez Navarro <maria63marcela@yahoo.com.mx>

Vie 18/06/2021 14:41

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (752 KB)

2021 06 exp. 2014-235 Origen 714 CERTIFICACION R.L..pdf;

Buenas tardes, adjunto envío memorial para el proceso relacionado en el asunto allegando certificación representación legal.

María Marcela Rodríguez Navarro
Abogada Universidad Externado de Colombia
Especialista en Seguridad y Prevención de Riesgos Profesionales

SEÑOR:
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

Ref.	*Exp. 2014-235 Origen 714*
Juzgado	*14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA*
Asunto	***ALLEGO CERTIFICACION REPRESENTACIÓN LEGAL***
Proceso:	*EJECUTIVO*
De:	*CONJUNTO MULTIFAMILIAR CIUDAD JARDIN SUR*
Vs:	*SATURIA RIVEROS CELEITA*

MARIA MARCELA RODRIGUEZ NAVARRO, obrando en mi condición de apoderada de la parte actora en el proceso citado en la referencia, de acuerdo con lo ordenado en el auto de fecha 4 de junio de 2021, allego ***CERTIFICACION REPRESENTACIÓN LEGAL del CONJUNTO MULTIFAMILIAR CIUDAD JARDIN SUR***

Atentamente,

MARIA MARCELA RODRIGUEZ NAVARRO
C.C. 51.705.801Bogotá D.C.
T.P. 73.403 C.S.J.
Correo electrónico maria63marcela@yahoo.com.mx

María Marcela Rodríguez Navarro
Abogada Universidad Externado de Colombia
Especialista en Seguridad y Riesgos Profesionales CCS
Tel.3002800106-3118862071-7042034

RADICADO
5439-156-14

85

MARÍA MARCELA RODRÍGUEZ NAVARRO

Abogada Universidad Externado de Colombia
Especialista en Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales

SEÑOR:
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

Ref.	*Exp. 2014-235 Origen 714*
Juzgado	*14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA*
Asunto	***ALLEGO CERTIFICACION REPRESENTACIÓN LEGAL***
Proceso:	*EJECUTIVO*
De:	*CONJUNTO MULTIFAMILIAR CIUDAD JARDIN SUR*
Vs:	*SATURIA RIVEROS CELEITA*

MARIA MARCELA RODRIGUEZ NAVARRO**, obrando en mi condición de apoderada de la parte actora en el proceso citado en la referencia, de acuerdo con lo ordenado en el auto de fecha 4 de junio de 2021, allego **CERTIFICACION REPRESENTACIÓN LEGAL del CONJUNTO MULTIFAMILIAR CIUDAD JARDIN SUR**, emitida por la Alcaldía local **ANTONIO NARIÑO

Anexo. Certificación

Atentamente,

MARIA MARCELA RODRIGUEZ NAVARRO
C.C. 51.705.801Bogotá D.C.
T.P. 73.403 C.S.J.
***Correo electrónico** maria63marcela@yahoo.com.mx*

MARÍA MARCELA RODRÍGUEZ NAVARRO
Abogada Universidad Externado de Colombia
Especialista en Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
Al despacho de señor(a) Juez hoy 23 JUL 2021
Observaciones
El (la) Secretario(a)

Radicado No. 2201800011051
Fecha: 18/06/2018

ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE ANTONIO NARIÑO
HACE CONSTAR

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 04 del 19 de Junio de 1989, fue inscrita por la Alcaldía Local de ANTONIO NARIÑO, la Personería Jurídica para el(la) CONJUNTO CONJUNTO MULTIFAMILIAR CIUDAD JARDIN SUR - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la DIAGONAL 15 A SUR # 12 - 37 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 0771 del 21 de Marzo de 2003 corrida ante la Notaria 8 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50S01172204.

Que mediante acta de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios del 30 de Marzo de 2017 se eligió a.

RUBEN DARIO IZQUIERDO con CÉDULA DE CIUDADANIA 79738116,quien actuara como Administrador y Representante Legal durante el periodo del 30 de Marzo de 2017, hasta nuevo nombramiento por la parte interesada.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001

EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO
ALCALDE LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8° de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante estas."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2201800011051

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. a 18/06/2021 11:52 AM

BOGOTÁ
.. Tel: . Email:

18/06/2021 11:52 AM

Correo electrónico maria63marcela@yahoo.com.mx. Cel 3118862071

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE Nro. 1100140030 0714-2014-00235-00

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta el cumplimiento efectuado a la orden emitida en el inciso segundo del proveído de fecha 04 de junio de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
Juez
(2)

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. **0100 hoy 13 de septiembre de 2021** Fijado a las **8:00 a.m.**

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
SECRETARIA

79

RV: 11001402271400235-00 Juzgado 14 CME ORIGEN 714

Atencion Usuarios Bogotá <atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 19/10/2021 15:15

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Maria Marcela Rodriguez Navarro <maria63marcela@yahoo.com.mx>

Cordial saludo, de manera atenta y por considerarlo de su competencia envío el presente asunto, para su conocimiento y fines pertinentes, ¡mil gracias!

Atención al Usuario
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca – Amazonas

*El presente mensaje se copia al peticionario con el fin de que esté al tanto del trámite.

**En caso de no ser el competente, por favor remitir a quien corresponda.

***Por favor diriia su respuesta **únicamente** al peticionario a fin de no congestionar este canal de entrada, mil gracias.

(El uso de colores en el texto, negrillas, mayúsculas y resaltados solo pretende llamar su atención sobre puntos de gran importancia. No está relacionado con el tono de voz ni con el estado de ánimo)

De: Maria Marcela Rodriguez Navarro <maria63marcela@yahoo.com.mx>
Enviado: martes, 19 de octubre de 2021 10:49
Para: Atencion Usuarios Bogotá <atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: 11001402271400235-00 Juzgado 14 CME ORIGEN 714

Buenos días, adjunto memorial solicitando fecha para remate.

Ref	Exp. 2014-0235 Origen 714
Juzgado	JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
Asunto	**FECHA REMATE**
Demandante	EJECUTIVO
Demandado	CONJUNTO MULTIFAMILIAR [illegible]
Fecha	[illegible]

02377 25-OCT-'21 12:04
02377 25-OCT-'21 12:04
2 Folios
9674-55-014
Lefa

79

MARÍA MARCELA RODRÍGUEZ NAVARRO

Abogada Universidad Externado de Colombia
Especialista en Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales

Señor:
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

Ref.	*Exp. 2014-235 Origen 714*
Juzgado	*14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA*
Asunto	***FECHA REMATE***
Proceso:	*EJECUTIVO*
De:	*CONJUNTO MULTIFAMILIAR CIUDAD JARDIN SUR*
Vs:	*SATURIA RIVEROS CELEITA*

MARIA MARCELA RODRIGUEZ NAVARRO, *obrando en mi condición de apoderada de la parte actora en el proceso citado en la referencia, encontrándose en firme el avalúo presentado, atentamente solicito al señor Juez, de acuerdo con lo indicado en el art. 448 del C.G.P, fijar fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate.*

Atentamente,

MARIA MARCELA RODRIGUEZ NAVARRO
C. C. 51.705.801 de Bogotá
T.P. 73.403del H.C. S de la J.

Correo electrónico maria63marcela@yahoo.com.mx. Cel 3118862071

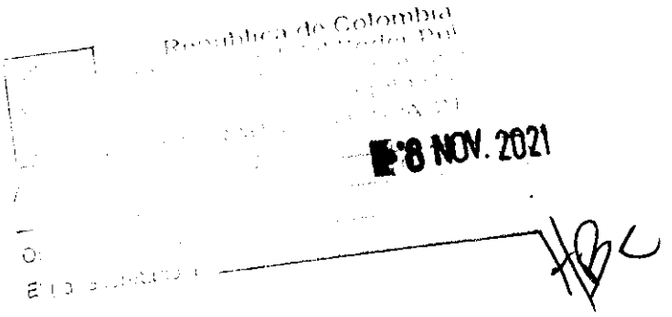
República de Colombia
8 NOV. 2021

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE Nro. **1100140030 714-2014-00235-00**

En atención a la solicitud que antecede, el memorialista deberá estarse a lo dispuesto en auto de esta misma fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
Juez
(2)

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. **150 hoy 25 de noviembre de 2021**
Fijado a las **8:00 a.m.**
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
SECRETARIA

EXPEDIENTE HÍBRIDO

FÍSICO HASTA EL FOLIO No 80

FECHA: 11-6-22